

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 3


CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 202200347

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600095471 de 2022
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de marzo de 2023
CONTRATO No:	202200347
ALIADO:	PROEXCOM S.A.S.
NIT:	800.112.380-7
OBJETO DEL CONTRATO:	“Suministro de equipos de hardware y licencias de software sistemas de comunicaciones de voz POC y radio de dos vías UHF para el DAGRD (Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Medellín”.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2022
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA:	09/12/2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$298.164.615) incluido IVA.
CÁUSULA ADICIONAL No. 1	Modificación: Forma de pago y alcance del objeto del contrato.
CÁUSULA ADICIONAL No. 2	Ampliar plazo hasta el 31 de marzo de 2023
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	31 de marzo de 2023

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al contrato No 202200347, cuyo objeto es “Suministro de equipos de hardware y licencias de software sistemas de comunicaciones de voz POC y radio de dos vías UHF para el DAGRD (Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Medellín”, por la cual se modifica el plazo del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 26 de septiembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - DAGRD (Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres) se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600095471 de 2022, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la implementación de soluciones en Tecnología en las estaciones del COBM y en la atención de emergencias y desastres” por valor de MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.313.019.497) incluido el recurso a administrar, administración e IVA de administración y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
- B. El 29 de septiembre del 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - DAGRD (Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres), se suscribió el acta de inicio del contrato interadministrativo No. 4600095471 de 2022.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 3

- C. Para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco de ejecución del Contrato Interadministrativo 4600095471, el 06 de diciembre de 2022, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU suscribió con la sociedad PROEXCOM S.A.S., el contrato No. 202200347, cuyo objeto es "Suministro de equipos de hardware y licencias de software sistemas de comunicaciones de voz POC y radio de dos vías UHF para el DAGRD (Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Medellín", por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$298.164.615) incluido IVA, y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
- D. El 16 de diciembre de 2022, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y PROEXCOM S.A.S, suscribieron la cláusula adicional 01 al contrato No 202200347, para modificar la forma de pago y alcance del objeto del contrato.
- E. El recurso asignado para el contrato se ha ejecutado de la siguiente forma:

CONTRATO	VALOR INICIAL DE CONTRATO	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
202200347	\$298.164.615	\$182.846.118	\$115.318.497

- F. El 27 de diciembre de 2022, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - DAGRD (Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres), suscribieron la modificación No 1 al contrato interadministrativo 4600095471 de 2022, en sentido de ampliar el plazo de ejecución por el término de tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, y modificar los componentes del CCTV y redistribución de recursos.
- G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 27 de diciembre de 2022, mediante escrito radicado No. 20220012016, la Supervisión del contrato No. 202200347, presentó la justificación y recomendación que se anexó al informe, con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023.
- H. En Comité de Contratación celebrado el 16 de diciembre de 2022, se aprobó la presente modificación del contrato 202200347, lo cual quedó plasmado en el Acta 113 del Comité.
- I. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo del contrato 202200347 hasta el 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las garantías expedidas para el contrato No. 202200347 de conformidad con lo plasmado en la presente cláusula adicional.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 3

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Medellín, el treinta (30) de diciembre de 2022.

EDWARD MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente ESU

DIANA MARGARITA MARTINEZ VELEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: María Camila García Zuluaga-Supervisora Contrato 202200347

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya– Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrio - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

